MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de abril de 1973 para la aplicación y desarrollo del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

Advertidos errores en el texto de la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1973, páginas 8133 a 8142, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 5.º, donde dice: Artículo 5.º, debe decir: Artículo 5.º-Bases de cotización.

En el artículo 8.º, número 4, donde dice: ... que corresponda en las situaciones que se mencionan a los números 1 y 3 del..., debe decir: ... que corresponda en las situaciones que se mencionan

en los números 1 y 3 del...

En el artículo 15, número 2, donde dice: ... tuvieran cubierto el período mínimo de cotización señalado en el apartado b) del número anterior, debe decir: ..., tuvieran cubierto el período mínimo de cotización señalado en el apartado a) del número anterior.

En el artículo 16 número 1, donde dice: ... a estas prestaciones a pesar de haber pedido su ocupación..., debe decir: ... a estas prestaciones a pesar de haber perdido su ocupación....

En el artículo 16. Segunda, donde dice: ..., el Convenio Espe-

cial establecido en el Régimen Especial o, en su caso, el Contrato previsto en el artículo 21 del Reglamento General de Mutualismo Laboral en la parte..., debe decir: ..., el Convenio Especial establecido en este Régimen Especial o, en su caso, el Contrato previsto en el artículo 21 del Reglamento General del Mutualismo Laboral en la parte...

En el artículo 17, número 1, donde dice: 1. Cuando un trabajador esté efactado por..., debe decir: 1. Cuando un trabajador

esté afectado por...

En el artículo 26, número 2, añadir al final de Vocales: párrafo nuevo: — Dos Vocales, de carácter electivo, del Consejo de Administración de la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, designados por éste.

En la disposición transitoria cuarta número 1, donde dice: ..., con las peculiaridades específicas previstas en las disposiciones..., debe decir: 1. ..., con las peculiaridades específicamente previstas en las disposiciones...

En la disposición transitoria cuarta número 1 (segundo párrafo), donde dice: Se entenderá por prestación causada aquella a la que tenga derecho al beneficiario, ... debe decir: Se entenderá por prestación causada aquella a la que tenga derecho el beneficiario...

En la disposición transitoria séptima. 6.ª, donde dice: A los trabajadores que en 31 de marzo de 1969 estuvieran comprendidos en alguna Mutualidad Laboral del Carbón, pero que, en 31 de diciembre de 1969, no lo estuvieran..., debe decir: A los trabajadores que en 31 de marzo de 1969 estuvieran comprendidos en alguna Mutualidad Laboral del Carbón, pero que, en 31 de diicembre de 1966, no lo estuvieran...

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se establece el orden escalafonal que le corresponde al personal que obtuvo destino por esta Presidencia del Gobierno en el concurso número 74 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo 1.º de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («Boletín Ofial del Estado» número 151), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican, al personal destinado en la resolución del concurso número 74.

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este Es-Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este Escalafón se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora, las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas las reclamaciones por parte de los interesados o por el correspondiente Organismo, o resuel-tas las presentadas el Escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1973.—P. D. El General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

RELACION ESCALAFONAL QUE SE CITA

MINISTERIO DE TRABAJO

Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxi-

Don Aurelio Zamora López.—Instituto Nacional de Previsión de Palma de Ma-

Nacional de Prevision de Fama de Mallorca (Baleares).

Don Pedro Lliteras Riera.—Instituto Nacional de Previsión de Palma de Mallorca (Baleares).

Don Juan Vicens Verd.—Instituto Nacional de Previsión de Palma de Mallor-

ca (Baleares).

Don Valeriano Baltasar de la Iglesia.— Instituto Nacional de Previsión de Palma de Mallorca (Baleares).

Don Manuel Cabezudo Aguado.—Institu-to Nacional de Previsión de Medina del Campo (Valladolid).

Don Antonio Sastre de Pedro.—Instituto Nacional de Previsión de Medina del Campo (Valladolid).

Guardia municipal en el Ayuntamiento de Alicante

Don Juan Jerez Cascales. Don José Ramón Rojo Castillo.

Vigilante de parques y establecimien-tos municipales en el Ayuntamiento de Alicante

Don Juan Valenzuela Lucena. Don José Cremades Pérez. Don Salvador Aparicio Cárceles. Don Juan Boluda Gutiérrez.

Guardia de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Don Eufrasio García Torres. Don Aurelio Rivera Pérez.

Policias municipales en el Ayuntamiento de Badalona (Barcelona)

Don José García Gallego. Don Laureano Abad Gil. Don José María Parrado González.

Policías municipales en el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

Don Antonio Revuelta Moreno. Don Juan Vázquez Rodríguez.